





Bolivia tv

descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Artículo 12 del citado Reglamento señala que en los casos en los que los funcionarios de la Empresa reciban la instrucción de permanecer un medio día o más del tiempo determinado en la comisión asignada, el Gerente, Director o Máxima Autoridad Regional deberá remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera el memorándum de ampliación de comisión.

**POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de viaje en comisión del funcionario: Oscar Aduviri Vela – Camarógrafo Editor, autorizado inicialmente por Resolución Administrativa 186/2015, a objeto de que permanezca en la ciudad de Dublín – Irlanda hasta el 11 de noviembre de 2015 para realizar la "Cobertura Periodística de la Visita Protocolar del Presidente Evo Morales Ayma a Alemania, Francia, Italia e Irlanda".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez cumplida la comisión deberá presentar el informe correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Lic. Gisela K. López Rivas  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

  
Abog. Ricardo D. Arce  
DIRECTOR JURÍDICO  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

